

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 418 -2021-GG

Lima, 29 SET. 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 989-2021-GLS de fecha 29.09.2021, mediante el cual la Gerencia de Logística y Servicios solicita la aprobación de la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL, de acuerdo al requerimiento presentado por diversas áreas de la Empresa, relativo a la inclusión de diez (10) procedimientos de selección en el rubro de obras y servicios y la exclusión de dieciséis (16) procedimientos de selección en el rubro de consultoría de obras, bienes y servicios descritos en el Anexo Nº 01: Inclusión y el Anexo Nº 02: Exclusión, respectivamente de la presente Resolución, y demás actuados administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 4523-2021-EPEC, de fecha 29.09.2021 el Equipo Programación y Ejecución Contractual indicó que el Equipo Gestión Integral de Plantas, Equipo Seguimiento y Control de Plantas de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria; Equipo Operaciones Financieras de la Gerencia de Finanzas; Equipo Estudios Definitivos, Equipo Gestión Social de Proyectos, Equipo Proyectos Especiales de la Gerencia de Proyectos y Obras; Equipo Planeamiento Físico y Pre Inversión de la Gerencia de Desarrollo e Investigación; Equipo Asuntos Legales de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación; Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional de la Gerencia de Recursos Humanos, han sustentado la inclusión de diez (10) procedimientos de selección en el rubro de obras y servicios por un monto de S/ 147,527,487.39 y la exclusión de dieciséis (16) procedimientos de selección en el rubro de consultoría de obras, bienes y servicios por un monto de S/ 3,644,144.38;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE debiendo la Entidad publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida modificación;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establece que toda modificación del Plan de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino

Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo N° 016-003-2021 de fecha 01.02.2021 así como con la conformidad del Equipo Programación y Ejecución Contractual y la Gerencia de Logística y Servicios, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL, a fin de realizar la inclusión de diez (10) procedimientos de selección por un monto de S/ 147,527,487.39, en el rubro de obras y servicios, así como la exclusión de dieciséis (16) procedimientos de selección en el rubro de consultoría de obras, bienes y servicios, por un monto de S/ 3,644,144.38; detallados en los Anexos N° 01:Inclusión y N° 02:Exclusión, respectivamente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Logística y Servicios publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, la ~~vigésima~~ modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL, así como el documento que lo aprueba, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Logística y Servicios cautele que el Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL esté a disposición del público en la oficina del Equipo de Programación y Ejecución Contractual, ubicada en su sede principal de La Atarjea sito en la Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino - Lima, para los fines que la Ley establece.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo Gestión Institucional, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL y el documento que lo aprueba, en la página Web <http://www.sedapal.com.pe>.

Regístrese y comuníquese,

Richard Acosta Arce
Gerente General (e)



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino

Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

152356OBRASSERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

10	TOTAL OF PROCESOS INCLUIDOS
----	-----------------------------

VALOR ESTIMADO TOTAL DE LA INCLUSION - PAC 2021

VALOR ESTIMADO TOTAL DE LA INCLUSION - PAC 2021	147 527 487.39
---	----------------



